

Documentos del Episcopado

DECRETO

delegando en el M. I. Sr. D. *Constancio Palomo González*, Pro-Vicario General, la facultad de administrar el Sacramento de la Confirmación, durante la ausencia del Excmo. Sr. Obispo con motivo del Concilio Ecuménico.

NOS EL DR. D. FR. FRANCISCO BARBADO VIEJO, O. P., POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE SALAMANCA.

En conformidad con la facultad que Nos concede la Sagrada Congregación De *Disciplina Sacramentorum* por su Decreto del 4 de octubre de 1962, por el presente delegamos al M. I. Sr. Dr. D. *Constancio Palomo González*, Canónigo de la S. I. B. Catedral y Pro-Vicario General Nuestro, para que pueda conferir el Sacramento de la Confirmación en el territorio de Nuestra Diócesis durante todo el tiempo de Nuestra ausencia de la misma por razón del Concilio Ecuménico Vaticano II, hasta su terminación y Nuestro regreso a la Diócesis, aun durante los periodos en que pueda dicho Concilio ser interrumpido o Nos por cualquier motivo eventual Nos hallemos presentes en ella.

En la administración de este Sacramento, el Ilmo. Delegado deberá observar lo prescrito por la Sagrada Congregación en la Instrucción de 20 de mayo de MCMXXXIV (A.A.S., a. XXVII. p. 11 y ss.).

Por declaración de S. S. el Papa conserva todo su vigor el Decreto de la Sagrada Congregación referente a la Confirmación a quienes por grave enfermedad se hallan en peligro de muerte (A.A.S., a. XXXVIII, p. 349 ss.).

DADO en Roma, a 19 de octubre de 1962.

FR. FRANCISCO, O. P.
Obispo de Salamanca.